



Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR No. 032- SRH-2022

A TODO EL PERSONAL DE SERVICIO INTERNO

La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien saludar a todo el personal del Servicio Interno y Servicio Exterior, en ocasión remitir para conocimiento y cumplimiento, el CÓDIGO DE IMAGEN Y VESTIMENTA del personal adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a partir del día diecinueve (19) de mayo del presente año (documento adjunto).

Es importante mencionar que, por instrucciones Superiores, todos los funcionarios y servidores públicos con personal a su cargo, deberán velar por el escrito cumplimiento de dicho código; en aras de evitar llamados de atención por el incumplimiento del mismo.

En mucho se agradecerá tomar nota de lo antes descrito.

Distinguida consideración,

Tegucigalpa M.D.C., 19 de mayo de 2022



Abogado Allan Samael García Hernández
Encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos

Cc: Archivo SRH-2022



Edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Calle Superior No. 200, Tegucigalpa, Honduras
Tel: (504) 2216-0204 / 0205

www.sreci.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

CÓDIGO DE IMAGEN Y VESTIMENTA





Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR No. 032- SRH-2022

A TODO EL PERSONAL DE SERVICIO INTERNO

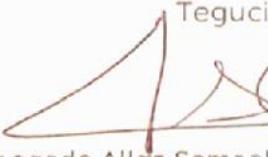
La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien saludar a todo el personal del Servicio Interno y Servicio Exterior, en ocasión remitir para conocimiento y cumplimiento, el CÓDIGO DE IMAGEN Y VESTIMENTA del personal adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a partir del día diecinueve (19) de mayo del presente año (documento adjunto).

Es importante mencionar que, por instrucciones Superiores, todos los funcionarios y servidores públicos con personal a su cargo, deberán velar por el escrito cumplimiento de dicho código; en aras de evitar llamados de atención por el incumplimiento del mismo.

En mucho se agradecerá tomar nota de lo antes descrito.

Distinguida consideración,

Tegucigalpa M.D.C., 19 de mayo de 2022


Abogado Allan Samael García Hernández
Encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos



Cc: Archivo SRH-2022



Edificio Universitat, esq. de pr. 10
Calle Superior de la ciudad
Tegucigalpa, Honduras
Tel: (504) 2216-0204 / 0205

Introducción

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional está comprometida fundamentalmente en ampliar y profundizar las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones del mundo, a favor del desarrollo integral de todos los hondureños.

En muchas ocasiones el personal que conforma los distintos equipos de trabajo, son esa primera imagen, el primer contacto o enlace que se tiene entre la institución y las Misiones Diplomáticas acreditadas en el país.

Los funcionarios y servidores públicos adscritos a la Cancillería se convierten en representantes de la institución, siendo responsabilidad de todos enaltecer la percepción que exista de la Secretaría, asegurando que ante ninguna circunstancia la imagen del país se vea afectada.

Es responsabilidad de todos garantizar que los altos estándares se reflejen no sólo en la calidad y valor de nuestro trabajo, sino también en nuestra imagen, lo cual resulta esencial.

Usted es un representante de la Cancillería hondureña, la impresión que genera con su apariencia y con sus conductas impacta en la imagen institucional.

Código de Imagen y Vestimenta

De lunes a jueves:

Vestimenta formal (la vestimenta formal aplica los viernes si se tiene alguna reunión o evento en el marco de las responsabilidades de cada funcionario o servidor público.



- Traje completo, camisa y corbata.
- Zapatos de vestir formales (cerrados o con cordones) con calcetines.
- Buena presentación, cabello y barba bien arreglada.



- Traje de pantalón, falda o vestido máximo cuatro (04) dedos sobre la rodilla.
- Camisa/blusa (sin escotes pronunciados) apropiados para Oficina)
- Zapatos de vestir (abiertos o cerrados)

*Posibilidad de completar el atuendo con suéter, pañuelos chaleco y/o bufanda.

Viernes de vestimenta casual (aplica para hombres y mujeres):

- Traje completo y camisa, sin corbata o guayabera o cubayera.
- Pantalón de vestir, casuales o de mezclilla, saco sport y camisa o blusa.
- Zapatos de vestir o calzado deportivo*

*El calzado deportivo se podrá utilizar siempre y cuando estén en buen estado, limpio y colores sobrios, apropiados para la oficina.

Consideraciones Especiales

- Las excepciones al cumplimiento del código de vestimenta son las siguientes:
- Servidores públicos en asignaciones especiales (atención al cliente, trabajo consular de campo, médicos, unidad de informática etc.)
- Servidores públicos que cuenten con un uniforme establecido (conductores, personal de aseo, mantenimiento, seguridad, etc.)
- Misiones (servicio exterior) donde las condiciones climatológicas impongan una vestimenta específica.
- Servidores públicos con condiciones de salud (embarazos, movilidad reducida, etc.) que ameriten una valoración específica.
- Es importante mencionar que pese a la excepción que se le otorga a este personal por la naturaleza de sus funciones, siempre deben proyectar una adecuada imagen institucional.
- Se debe tomar en cuenta que, si por la naturaleza de sus funciones es invitado a un evento o una reunión de alto nivel, deberá acudir a la misma con vestimenta formal.



Lo que debemos evitar

- × Exceso en cantidad o tamaño de accesorios.
- × Usar zapatos sin lustrar, sucios o en mal estado.
- × Tallas inadecuadas (muy pequeña, ajustada o muy grande)
- × Ropa mal planchada/ arrugada.
- × Nudo de corbata mal hecho o flojo.
- × Usar maquillaje en exceso y de colores muy llamativos.
- × Utilizar colores brillantes o fluorescentes.
- × Utilizar bermudas o shorts.
- × El uso de ropa sucia o en mal estado.
- × Escotes pronunciados y telas transparentes (se recomienda utilizar camisa por dentro en caso de utilizar blusas o camisas transparentes)
- × Utilizar mallas de red o leggings.
- × Utilizar calzado de playa, de fiesta de noche o con colores muy llamativos.
- × Prendas con grabados grandes o figuras ostentosas.
- × Ropa deportiva o sudaderas.
- × Jeans rotos.
- × Mala higiene personal y bucal.
- × Dejar a la vista la ropa interior.
- × Cinturones con hebillas decorativas.
- × Barba o bigote descuidado.

Recuerde que si no está seguro si una prenda de ropa es adecuada, lo más probable es que no lo sea.

Disposiciones Finales

Todo el personal debe conocer el código de vestimenta y apegarse al mismo.

Por ser una institución de ámbito diplomático, es importante que en todo momento los funcionarios o servidores públicos **estén preparados** para atender reuniones o eventos de manera imprevista.

Cualquier funcionario o servidor público **con personal bajo su cargo**, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento del código de imagen y vestimenta con su equipo de trabajo y de corregir en caso de incumplimiento.

El uso de carné de trabajo es **obligatorio**.

Todo el personal debe **siempre reflejar una apariencia impecable y discreta**, en el marco de sus competencias y funciones a desempeñar.

El incumplimiento del presente código de imagen y vestimenta podría acarrear sanciones disciplinarias.